



Comisión de Hacienda
Lunes 24 de noviembre de 2014 a las 12:00 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Integrantes de la Comisión:

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Dr. Martín Vargas Magaña,
C. José Alberto Galarza Villaseñor,
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

- 1. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS UNIVERSITARIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 1835/2013, de fecha 21 de agosto, signado por la Mtra. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto General y 49 fracción XI del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, remite los Estados Financiero formulados por las Empresas Universitarias, correspondientes al ejercicio de 2013. Lo anterior con la finalidad de que sean analizados y en su caso aprobados por la Comisión de Hacienda. Asimismo, anexan los balances y estados de resultados correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, estado de cambios en la situación financiera, comparativo del presupuesto contra lo ejercido, análisis de los estados financieros, así como los mismos documentos con el consolidado de todas las empresas; formulados por dicha Contraloría, a efecto de apoyar la labor de análisis de esa Comisión.

Nota: Artículo 112, del Estatuto General: serán atribuciones y funciones de la Contraloría General las establecidas en el Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara. **Artículo 49, fracción XI del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas.

En sesión del 01 de septiembre de 2014 se acordó: Instrúyase a la Contraloría General para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, realice una presentación de los Estados Financiero formulados por las Empresas Universitarias, correspondientes al ejercicio de 2013.

Mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre del año en curso, la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado Contraloría General, remite el archivo con el concentrado de los resultados de las empresas universitarias, mismo que compara utilidad o pérdida, según sea el caso, de cada una durante 2013 y 2012.

- 1.1. ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General presentando el informe de los estados financieros formulados por las Empresa Universitarias, correspondientes al ejercicio de 2013.



- 1.2. **ACUERDO.** Cítese al Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, informe a sus integrantes acerca de los estados financieros formulados por las Empresas Universitarias, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2012, así como una propuesta de reestructuración del Corporativo, que implica la propuesta de extinción de aquellas empresas que a la fecha no generan ganancias sino que generan pérdidas con cargo a otras.
 - 1.3. **ACUERDO.** Solicítese de igual forma al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial que en la próxima sesión presente el balance actualizado del préstamo que se hiciera con motivo de la construcción del Auditorio Telmex.
2. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE FIRMA Y ANTE FIRMA O RUBRICA, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRAMITES O COMPROBACIONES DE RECURSOS QUE SE REALIZAN ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, COORDINADORA GENERAL ACADEMICA.** Oficio número CG/AJCA/173/2014, de fecha 02 de septiembre, signado por la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica, mediante el cual solicita autorización para el registro de firma y ante firma o rúbrica para la realización de los diversos trámites o comprobaciones de ejercicio de recursos que realiza ante la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios. Menciona que la razón de esta petición es debido a lo complicado y laborioso de su firma, así como de la excesiva carga de documentos que firma o rubrica en su carácter de Coordinadora General Académica, respecto de los trámites que hace alusión en el párrafo que antecede, así como con la finalidad de dar fiel cumplimiento a las obligaciones fiscales de realizar en tiempo los multicitados trámites, considerando así, que dicho registro facilita y agiliza el proceso de comprobación de los recursos; asimismo, y con la finalidad de identificar ambas características, adjunta al presente los rasgos caligráficos para su consideración, y que de ser procedente dicha petición sea notificada dicha resolución al Director de Finanzas y a la Contralora General.

Nota: Reglamento del Sistema de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara, artículo 9. El Rector General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General, los Rectores de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, el Director del Sistema de Educación Media Superior, los Coordinadores Generales y figuras equivalentes de la Administración General, tendrán las siguientes atribuciones: I. Autorizar la comprobación del ejercicio del gasto, una vez que se hayan asegurado, que esta cumple con las disposiciones normativas que en esta materia existen; II. Remitir en tiempo y forma la comprobación del ejercicio del gasto a la Dirección de Finanzas. III. Informar en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas, de las acciones realizadas para requerir la comprobación del gasto o el reembolso de los recursos no ejercidos, y IV. Las demás que por la naturaleza de su función le correspondan.

Norma 2.1, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, de la Universidad de Guadalajara, establece: Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las entidades de la red o los titulares de las unidades responsables del gasto o en su caso los de las unidades responsables del proyecto a las cuales este asignado, por lo que toda disposición de recursos ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones serán autorizadas por estos.

La Contraloría General: estima conveniente se valore la procedencia de lo solicitado, toda vez que el hacer excepciones o concesiones particulares a determinadas dependencias, para validar la documentación oficial cuando la Norma Institucional requiere de este requisito, podría generar inconvenientes.



El Director de Finanzas: informa que, el Reglamento del Sistema de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara, establece lo siguiente: **Artículo 9.** El Rector General, el Vicerector Ejecutivo, el Secretario General, los Rectores de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, el Director del Sistema de Educación Media Superior, **los coordinadores generales y figuras equivalentes de la Administración General,** tendrán las siguientes atribuciones: I. **Autorizar la comprobación del ejercicio del gasto,** una vez que se hayan asegurado, que esta cumple con las disposiciones normativas que en esta materia existen; II. Remitir en tiempo y forma la comprobación del ejercicio del gasto a la Dirección de Finanzas. III. Informar en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas, de las acciones realizadas para requerir la comprobación del gasto o el reembolso de los recursos no ejercidos, y IV. Las demás que por la naturaleza de su función le correspondan. De igual forma, la norma 2.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, de la Institución establece: Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las entidades de la red o los titulares de las unidades responsables del gasto o en su caso los de las unidades responsables del proyecto a las cuales este asignado, por lo que toda disposición de recursos ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones serán autorizadas por estos. Por lo antes señalado, esta Dirección estima conveniente no hacer la excepción de lo establecido en la norma, lo anterior, tomando en cuenta el volumen de documentación financiera contable que dicha Coordinación General.

La Coordinadora General Administrativa, comenta que considerando la importancia y trascendencia de los trámites referidos, sugiere consultar a la Contraloría General, Oficina del Abogado General y Dirección de Finanzas, sobre la viabilidad de utilizar la antefirma o rúbrica en la realización de este tipo de trámites. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 2.1. **ACUERDO.** De conformidad a las opiniones de la Contraloría General, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa, infórmese a la Coordinación General Académica que no es posible autorizar el registro de firma, antefirma o rúbrica para la realización de diversos trámites o comprobación de recursos que se realizan ante la Dirección de Finanzas.

3. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PAGAR AL DEMANDADO GERARDO CAMPOS GUTIERREZ, LA CANTIDAD DE \$1' 500,000.00, EN EL MOMENTO QUE SEA ENTREGADO A ESTA INSTITUCIÓN EL PREDIO DENOMINADO "LOS BELENES" UBICADO EN LAS CONFLUENCIAS DE PARES ARIAS Y CAMINO A LOS BELENES, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.** Oficio número VR/1719/2014, de fecha 30 de septiembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo, mediante el cual turna por instrucciones del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, el oficio AG/5500/2014, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, en el que solicita autorización de \$1' 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para pagar, el día 3 de octubre del año en curso, al demandado Gerardo Campos Gutiérrez, en el momento que sea entregado a esa Institución el predio denominado "Los Belenes", ubicado en las confluencias de Pares Arias y Caminos a los Belenes. Asimismo, el Abogado General hace mención que el 22 de abril de 2013, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario acordó lo siguiente: *"Instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que se lleve a cabo las acciones correspondientes de conclusión relacionadas con el Juicio Civil ordinario promovido por esta Casa de Estudios, ante la fe del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado bajo el expediente número 51812012"*



Oficio AG/5908/2014, de fecha 10 de octubre, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual informa lo relativo al Juicio Civil Ordinario con número de expediente 518/2012, del Juzgado Décimo de los Civil, promovido por nuestra Casa de Estudios en contra del señor Gerardo Campos Gutiérrez, ejercitando la Acción Reivindicatoria respecto de una fracción de aproximadamente 5,327 metros cuadrados, ubicada en la parte noreste del predio "Los Belenes", poseída por el demandado en la que operaba un establo. El 03 de octubre de este año fin parte demandada, en cumplimiento del convenio que refiere, entregó en forma voluntaria a la Universidad la posesión del terreno aludido, dando fe de ello en Notario Público Número 116 de Guadalajara, Juan José Serratos Cervantes, habiéndolo entregado la Oficina del Abogado General a la Coordinación de Seguridad Universitaria para la vigilancia del terreno y evitar que terceros perturben la posesión que obtuvimos. Como antecedentes de lo anterior, hace del conocimiento que en sesión extraordinaria del 18 de abril de 2013, la Comisión Permanente de Hacienda instruyó a la Oficina del Abogado General para que lleva a cabo las acciones correspondientes de conciliación, respecto del asunto indicado en el párrafo precedente, por lo que se realizaron pláticas con el demandado quien pedía \$2'000,000.00, ofreciendo entregar el terreno a los 6 meses de que recibiera dicho monto. No se accedió a esta propuesta del demandado porque las pruebas en el procedimiento judicial se desahogaron de manera favorable a acción puesta en ejercicio por la Universidad. Ya citado para sentencia definitiva de primera instancia, el Juzgado ordenó dar vista a la Procuraduría Social por ser el demandado mayor de 70 años, siendo de referir que existe un solo antecedente en Tribunales Colegiados en materia Civil del Tercer Circuito sobre ese particular, en que se sostuvo que debía reponerse el procedimiento por no haberse dado intervención a la Procuraduría en cita, para salvaguardar los derechos del adulto mayor. Ante la existencia de ese riesgo, se consideró conveniente reanudar pláticas, llegando al acuerdo de que, a los 15 días, la Universidad de Guadalajara le daría \$1'500,000.00 y el demandado entregaría el inmueble que tuvo en posesión, acuerdo que se formalizó a través de convenio debidamente sancionado por el Juzgado. Existen constancias en la Oficina del Abogado General de que hubo pláticas con el señor Gerardo Campos desde el año 2002, quien en julio de 2004, pedía \$2'000,000.00, ofreciendo que a los 8 días de que se le diera esa suma él entregaría la superficie ocupada.

La Contraloría General: considera que si la celebración y firma del convenio judicial con el demandado, fue la mejor opción para la Universidad y dicho convenio fue autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en su caso se tendrían que ministrar a la Oficina del Abogado General, de los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento a los compromisos del convenio.

El Director de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la petición; lo anterior, con la finalidad de asegurar el patrimonio institucional y siempre y cuando se realicen los registros contables y patrimoniales a que haya lugar.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que en caso de que hayan sido agotadas las instancias legales y se cuente con recursos disponibles en el Compromiso Institucionales denominado "Juicios", mismo que es administrado por la Oficina del Abogado General y cuyo propósito es atender esta clase de eventualidades, se considera viable su autorización. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 3.1. **ACUERDO.** Se autoriza a la Oficina del Abogado General a cubrir al demandado Gerardo Campos Gutiérrez, con cargo al Compromiso Institucional "Juicios", la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cambio de la posesión del predio denominado "Los Belenes", ubicado en las confluencias de Parres Aíyas y Caminos a los Belenes, suma que deberá comprobar ante la Dirección de Finanzas presentando el convenio que para el efecto se llevara a cabo ante la fe de un Notario Público.



4. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA CUBIERTO UN PAGO RESPECTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DEL LAUDO DEL JUICIO LABORAL NÚMERO 9/2011, DE LA DÉCIMA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PROMOVIDO POR MAURICIO NAVARRO AGUILERA, EN CONTRA DE LA EMPRESA UNIVERSITARIA SISTEMA CORPORATIVO PROULEX-COMPLEX, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.** Oficio número AG/5581/2014, de fecha 26 de septiembre, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual y en relación al oficio CCE/442/2014, de fecha 10 de septiembre de 2014, signado por el Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Coordinadora del Corporativo de Empresas Universitarias, respecto de la sentencia interlocutoria del Laudo del Juicio Laboral número 9/2011 de la Décima Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, promovido por Mauricio Navarro Aguilera, en contra de Proulex, en la cual se resolvió **que se adeuda al trabajador la cantidad de \$466,518.50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.)** haciendo del conocimiento que esa Empresa Universitaria Sistema Corporativo Proulex-Comlex no cuenta con los recursos disponibles para cubrir dicho pago. Por lo anterior, pone a consideración la propuesta de que dicho pago sea cubierto con recursos del proyecto número 221879 (Procedimientos Administrativos y Resoluciones de Juicios) de la Oficina del Abogado General.

La Contraloría General: considera que no obstante que se trata de un pasivo laboral a cargo de una empresa universitaria, ante la autoridad correspondientes el sujeto obligado es la Universidad de Guadalajara, por lo cual ante la falta de liquidez que se menciona afronta actualmente el Corporativo Proulex-Complex, que le impide cubrir el monto requerido, sugiere que ante la urgencia de realizar el pago, se atienda la contingencia con recursos del proyecto 221879, antes mencionado, evaluando en su caso la posibilidad de que dicho recurso se otorgue en calidad de préstamo al Corporativo de Empresas Universitarias, mismo que podría ser descontado de futuros pagos que se tengan que realizar a las Empresas del Corporativo por los servicios que presten a la Universidad.

El Director de Finanzas: informa que, toda vez que el "patrón" de dicho trabajador es finalmente la Universidad de Guadalajara, así como también que la recomendación de pago la realiza la Oficina del Abogado General, dependencia encargada de administrar el fondo de origen para atender ese adeudo, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que se estima viable al petición, en razón de que la Universidad de Guadalajara cuenta con el Compromiso Institucionales denominado "Juicios", mismos que es administrado por la Oficina del Abogado General y cuyo propósito es atender y subsanar esta clase de eventualidades. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 4.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Oficina del Abogado General que no es posible cubrir, con cargo al Compromiso Institucional "Juicios", la cantidad de \$466,518.50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.), por concepto del Laudo del Juicio Laboral número 9/2011, de la Décima Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, promovido por Mauricio Navarro Aguilera, en contra de Proulex.
- 4.2. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinación del Corporativo de Empresas de la Secretaría de Vinculación y Difusión y Desarrollo Empresarial del CUCEA, que en el presupuesto de la Universidad de Guadalajara no se contemplan cubrir pagos generados por cualquiera de sus empresas, razón por la cual deberá cubrir, de sus utilidades, la cantidad de \$466,518.50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.), por concepto del laudo del Juicio Laboral número 9/2011 de la Décima Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, promovido por Mauricio Navarro Aguilera, en contra de Proulex.



5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DEL MANEJO DEL FONDO COECYTJAL-UDEG 2008, COMO APOYO A LA MICROSCOPIA ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL ACERVO DEL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN TRANSDISCIPLINARIA Y DE SERVICIOS (CITRANS.). Oficio número VR/1449/2014, de fecha 18 de junio, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual otorga visto bueno a la petición realizada en oficio número CGS/CITRANS/068/2014, de fecha 16 de junio, por el Dr. Alfredo Ignacio Feria y Velasco, Director del CITRANS, en el que solicita autorización para utilizar los productos financieros derivados del manejo del Fondo COECYTJAL-UdeG 2008, que al 15 de junio de 2014, corresponden a \$2'810,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), como apoyo al proyecto "Complemento de Infraestructura para Apoyo a la Microscopía Electrónica de la Universidad de Guadalajara", para adquisición de equipos del acervo del Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios [CITRANS] de la Universidad de Guadalajara [Equipo Complementario del Sistema Ion Torrent; Ultramicrotomo Automático y Sistema de Corte por Cuchilla Vibratoria].

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que por tratarse de remanentes de productos financieros del Fondo COECYTJAL-UdeG, recomienda que revise el convenio correspondientes, para ver si en el mismo se prevé el destino que se dará a dichos productos financieros, en caso de que no se contemple dicha situación, sugiere se formule la consulta y se recabe la autorización en su caso, del COECYTJAL, para determinar si es procedente la aplicación de los \$2'810,000.00, al concepto solicitado por el Director de CITRANS.

El Director de Finanzas: informa que con base a lo referido por la Coordinadora General Académica, de que la Comisión de Evaluación del Fondo COECYTJAL-UdeG, en sesión del 23 de septiembre de 2013, aprobó asignar los intereses generados de enero de 2012 al cierre del fondo, al proyecto con nombre "Complemento de Infraestructura para apoyo a la microscopía electrónica de la Universidad de Guadalajara", de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que se considera viable la petición, tomando en consideración que el Dr. Feria señala en su solicitud que se cuenta con la autorización de la Comisión de Evaluación del Fondo COECYTJAL-UdeG, misma que le fue otorgada mediante acuerdo No. 130923-03 del Acta de la primera sesión del 2013. Asimismo, se sugiere adjuntar al expediente el acuerdo referido. No obstante lo anterior la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión,

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios [CITRANS], utilizar los productos financieros derivados del manejo del Fondo COECYTJAL-UdeG 2008, que al 15 de junio de 2014, corresponden a la cantidad de \$2'810,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), como apoyo al proyecto "Complemento de Infraestructura para Apoyo a la Microscopía Electrónica de la Universidad de Guadalajara", para la adquisición de equipos del acervo del Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios [CITRANS] de la Universidad de Guadalajara [Equipo Complementario del Sistema Ion Torrent; Ultramicrotomo Automático y Sistema de Corte por Cuchilla Vibratoria].



6. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR INCOBRABLE UN ADEUDO POR CONCEPTO DE PAGO DE CONVENIO DE EVENTO MANÁ, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS.** Oficio número CGSU/1354/2014, de fecha 13 de octubre, signado por Mtro. César Antonio Barba Delgado, Coordinador General de Servicios a Universitarios, mediante el cual refiere que el 21 de enero del 2004, dicha Coordinación solicitó a la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios, la expedición de una factura a favor de la Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. por un monto de \$577,138.54 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), por el concepto de "22% del total pago de convenio de evento de Maná"; asimismo, menciona que existe una factura pendiente por respaldar, entregada a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, correspondiente a la factura T018184, de fecha 21 de enero del 2004, y en el cual se consigna una diferencia pendiente por cubrir por la cantidad de \$49,512.34 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 34/100 M.N.). Además señala una serie de antecedentes al respecto: en razón de ello, y en vista de que transcurrió más de 10 años de la expedición de la factura número T018184, de fecha 21 de enero del 2004, y que en los archivos de dicha Coordinación no se encontró ningún expediente que permitiera la presunción del intento para la recuperación de estos recursos por parte de esta Casa de Estudios, mediante oficio número CGSU/1292/2013, de fecha 23 de septiembre del año en curso, se solicitó a la Oficina del Abogado General, emitiera una opinión jurídica, para el caso del adeudo que reporta la Dirección de Finanzas a dicha Coordinación, mediante oficio AG/5842/2014, de fecha 08 de octubre del 2014, recibido el día 09 de octubre del año en curso, suscrito por el Doctor Francisco Javier Peña Razo, Abogado General de la Universidad de Guadalajara, envió la opinión jurídica (adjunta) sobre el asunto en comento.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contadoría General: informa que dicha Contadoría emitió el oficio número 2134/2014, de fecha 14 de octubre de 2014, en el que recomienda a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, solicitar a la Oficina del Abogado General, la resolución que en su momento se le dio a este asunto. En su caso, dado el tiempo transcurrido y en base a la opinión jurídica emitida por la Oficina del Abogado General, mediante oficio AG/5842/2014, de fecha 08 de octubre de 2014, si esta Comisión Permanente de Hacienda de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, el adeudo se podría catalogar como incobrable, resultando necesario se realice la realice la reclasificación contable correspondiente, en los registros de la Institución.

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en el análisis jurídico realizado por la Oficina del Abogado General, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que se sugiere que la Dirección de Finanzas presente a la Comisión de Hacienda un reporte actualizado de los recibos oficiales y/o facturas que han sido emitidas y que a la fecha se encuentran pendientes por cobrar, a efecto de implementar una estrategia para que los cobros se efectúen de manera oportuna y evitar su prescripción. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 6.1. **ACUERDO.** Infórmese al Coordinador General de Servicios a Universitarios, que esta Comisión no es competente para resolver su solicitud para declarar incobrable el adeudo por la cantidad de \$49,512.34 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 34/100 M.N.).
- 6.2. **ACUERDO.** Infórmese al Coordinador General de Servicios a Universitarios, que de conformidad al acuerdo IV/07/2011/1192/II, de fecha 07 de julio de 2011, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario (adjunto), es suficiente la opinión jurídica de la Oficina del Abogado General para declarar incobrable la cantidad de \$49,512.34 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 34/100 M.N.), generada por la expedición de la factura número T018184, de fecha 21 de enero del 2004.



7. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA EL PREDIO "EL ESTABLO O EL RANCHITO", COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA.** Oficio número VIII/10/2014/391, de fecha 03 de octubre, signado por el Lic. Montalberfi Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita autorización para la contratación de 2 elementos de seguridad con jornadas de 24 horas, para el predio "El Establo ó El Ranchito", con una superficie aproximada de 5,327 metros cuadrados, cuyo costo mensual por elemento es de \$23,338.58 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.), y un total de \$140,031.48 (CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y UN MIL 48/100 M.N.). Cuenta con el Voto. del Secretario General.

NOTA: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 2.10. Todo ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que a fin de transparentar el ejercicio de los recursos, se requiere aplicar las disposiciones que establece el Reglamento de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, para la adjudicación del contrato de prestación del servicio, sin importar que solo cubran un periodo de 3 meses, por lo que en caso de autorizarse el gasto por esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, sugiere que recaben las cotizaciones necesarias, para que se elija a la mejor opción en precio y servicio para la Institución.

El Director de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente esa Comisión, dicha Dirección estima procedente esta petición, lo anterior con la finalidad de resguardar correctamente ese patrimonio universitario recientemente recuperado; sin embargo, en virtud de que recientemente fue aprobado el presupuesto ampliado, el cual contempla la asignación de los recursos extraordinarios que recibirá la Institución, se tendrán que identificar economías de alguno de los programas vigentes, para su asignación.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que tomando en cuenta la importancia de resguardar el predio señalado y con el fin de evitar que este sea invadido por terceros ajenos a esta Casa de Estudios, se considera viable la solicitud y se sugiere consultar si existen recursos disponibles del Compromiso Institucional "Seguridad Institucional" para cubrir este gasto extraordinario. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 7.1. **ACUERDO.** El tema es considerado en el punto siguiente.



8. **SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE SEGURIDAD PRIVADA 2014, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA.** Oficio número VIII/10/2014/402, de fecha 17 de octubre, signado por el Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita autorización del recurso económico por la cantidad de \$1'400,732.38 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.); lo anterior, para estar en condición de cubrir el compromiso de Seguridad Privada 2014, monto que corresponde al siguiente desglose: complemento (VIII/02/2014/048), \$815,711.90; cuatro elementos de seguridad privada ubicados en predio CUCSH del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2014. (VIII/03/2014/085), \$444,989.00; cuatro elementos Predio "El Establo" o "El Ranchito" del 1 de octubre al 31 de diciembre 2014. (VIII/10/2014/391), \$140,031.48. Asimismo, adjunta copia de peticiones remitidas con anterioridad para su análisis y autorización en Presupuesto Ampliado 2014; ya que no se integraron como autorizadas en el mencionado presupuesto. Cuenta con el Voto. del Secretario General.

NOTA: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 2.10. Todo ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que por tratarse de servicios que ya fueron parcialmente devengados y que resultan necesarios para salvaguardar las instalaciones Universitarias, si se cuenta con los recursos financieros presupuestales necesarios y esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitado.

El Director de Finanzas: Informa que, de considerarlo conveniente esa Comisión, dicha Dirección estima procedente esa petición; lo anterior con la finalidad de resguardar correctamente ese patrimonio universitario, sin embargo, en virtud de que recientemente fue aprobado el presupuesto ampliado, el cual contempla la asignación de los recursos extraordinarios que recibirá la Institución, se tendrán que identificar economías de alguno de los programas vigentes, para su resignación.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que los recursos adicionales que fueron notificados a esta Casa de Estudios en el presente ejercicio, ya fueron distribuidos en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2014. No obstante lo anterior la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión, en cuyo caso se sugiere consultar con la Dirección de Finanzas, si existen recursos disponibles de los productos financieros que ha generado la Institución en la presente anualidad para cubrir la solicitud.

- 8.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la norma 2.10 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 y de productos financieros de la Institución 2014, se le otorga a la Coordinación de Seguridad Universitaria la cantidad de \$1'400,732.38 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.); lo anterior, para estar en condición de cubrir requerimientos diversos, monto que corresponde al siguiente desglose: complemento del Compromiso Institucional "Seguridad Privada 2014", por la cantidad de \$815,711.90 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 90/100 M.N.); para cuatro elementos de seguridad privada ubicados en predio CUCSH del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2014, por la suma de \$444,989.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y para cuatro elementos del Predio "El Establo" o "El Ranchito" del 1 de octubre al 31 de diciembre 2014, por el monto de \$140,031.48 (CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y UN PESOS 48/100 M.N.).
- 8.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Recursos Humanos y a la Coordinación de Seguridad Universitaria, para que a la brevedad presenten un diagnóstico del personal que en los Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Medio Superior están contratados como vigilantes, con cargo a la bolsa de Servicios Personales de la Red Universitaria, contra el número de vigilantes contratados con cargo al Compromiso Institucional "Seguridad Institucional"



9. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DEL CONVENIO 290908_UDG CON EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio VR/815/2014, de fecha 24 de octubre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite para su aprobación previa al ejercicio, el oficio CGADM/5260/2014, signado por la Mtra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa, en el cual da a conocer la firma del Convenio 290908_UDG con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por un monto de \$3'564,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), referente a la Convocatoria de Ter. Año de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional Convocatoria 2014 (3), lo anterior con base en el resolutivo quinto del dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014.

Nota. Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, resolutivo QUINTO: Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 9.1. **ACUERDO.** De conformidad al resolutivo QUINTO del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Coordinación General Administrativa, a ejercer la cantidad de \$3'564,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), referente a la Convocatoria de Ter. Año de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional, Convocatoria 2014 (3).

10. **SE PRESENTA EL ESTADO DE CUENTA DE LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2014-A, COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS.** Oficio número CEI/URT/4366/2014, de fecha 27 de octubre, signado por la Mtra. Pilar Aguirre Thomas, Coordinadora de Estudios Incorporados, mediante el cual presenta el estado de cuenta de la recaudación por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2014-A, misma que asciende a \$29'790,482.61 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), que representa el 98.01% de lo emitido por dicho calendario escolar. Cabe mencionar que dicha información se puede verificar en Sistema Integral de Información de Administración Universitaria (SIIAU).

- 10.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación de Estudios Incorporados presentando el estado de cuenta de la recaudación por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2014-A, misma que asciende a \$29'790,482.61 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), que representa el 98.01% de lo emitido por dicho calendario escolar.



11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACION DE 17 EJEMPLARES DEL ACERVO BIBLIOGRAFICO Y 4 MAQUINAS DE COSER MARCA SINGER DEL INVENTARIO DE LA UNIDAD DE APOYO A LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL. Oficio número RG/324/2014, de fecha 5 de septiembre de 2014, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual remite copia de los oficios números VR/1667/2014 y VR/1668/2014, signados por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite solicitudes de desincorporación de bienes por parte del Dr. Mario Alberto Orozco Abundis, Coordinador de Vinculación y Servicio Social, referentes a 17 ejemplares del acervo bibliográfico y 4 máquinas de coser marca Singer correspondientes a la Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas, por lo que solicita se inicie el procedimiento para la baja de dichos bienes; lo anterior, de conformidad a lo establecido con la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Nota. Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

La Coordinadora General de Patrimonio: hace del conocimiento que tomando en cuenta que en el presente caso los bienes ya fueron entregados a los estudiantes indígenas incorporados al programa de apoyo académico del CUNORTE y al grupo de Mujeres Indígenas bordadoras llamado Ukairtsiri, se otorga el visto bueno, sin antes mencionar que para futuras donaciones es necesario agotar previamente el trámite de desincorporación de bienes, a entregar los artículos y darlos de baja en el inventario institucional, para que estos mismos no se vean reflejados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios.

- 11.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social de la Vicerrectoría Ejecutiva, la desincorporación de 17 ejemplares del acervo bibliográfico y 4 máquinas de coser, marca Singer, correspondientes a la Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, por lo que solicita se inicie el procedimiento para la baja de dichos bienes.

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA RETIRAR LA ESTRUCTURA DE LA BASE LA ANTENA DE COMUNICACIÓN QUE ERA UTILIZADA POR RADIO UNIVERSIDAD, UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL. Oficio número SGRAL/II.1/07/2014/126, de fecha 13 de octubre, signado por el Lic. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de la Unidad y Conservación y Mantenimiento de la Administración General, mediante el cual solicita autorización para retirar la estructura de la base de la antena de comunicación que era utilizada por "Radio Universidad" para transmitir sus programas, la cual se encuentra actualmente sin uso y creando un peso muerto de entre 20 y 25 toneladas en la estructura de este inmueble; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 27, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara para lo cual cuenta con 3 propuestas de proveedores interesados en dicha obra, las cuales se mencionan a continuación: Cobrar por desarmar la estructura y dejarlo listo para su comercialización como material reciclable. Retirar la estructura sin cobro alguno, solamente a cambio del material reciclable que salga. Retirar la estructura a cambio del material reciclable que salga, además comprometiéndose a reinstalar correctamente el pararrayos que se encuentra actualmente en la estructura.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respectivo de su ámbito de competencia”.

La Contraloría General: considera que se deben evaluar las propuestas 1 y 3, para seleccionar la que en su caso resulte más conveniente para la Universidad, procediendo la dependencia resguardante, en su oportunidad a tramitar la desincorporación de la estructura referida del patrimonio universitario.

El Director de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente esta petición, siempre y cuando se tomen las medidas necesarias para que al momento de retirar dicha antena se eviten daños a la infraestructura, así como garantizar la reinstalación correcta del pararrayos, de igual forma, se recomienda que la referida maniobra sea supervisada por personal de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, dependiente de la Coordinación General Administrativa.

La Coordinadora General Administrativa: informa que se tiene conocimiento de que la antena proporciona servicios de conectividad a algunas instancias de la Red Universitaria, motivo por el cual se recomienda solicitar la opinión técnica de la Coordinación General de Tecnologías de Información. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

La Coordinadora General de Patrimonio: hace del conocimiento que esa Coordinación ve conveniente la opción 3, consiste en retirar la estructura a cambio del material reciclable que se obtenga, además de reinstalar correctamente el pararrayos que se encuentra actualmente en la antena. Cabe mencionar que en caso de que la antena hubiera sido dada de alta en el Sistema Institucional de Control de Inventarios, será necesario realizar la baja de la misma generando la nota de crédito respectiva.

El Coordinador de Tecnologías de Información: al respecto y considerando que esta estructura ya no presenta un uso actual para nuestra Institución, sugiere la tercera opción que refiere, es decir, que sea retirada esta estructura por un proveedor que a cambio reciba el material reciclable saliente, con la ventaja adicional para la Institución, re recibir las acciones de reinstalación del pararrayos, montado actualmente sobre la estructura en comento. Esta opción genera acciones y beneficios inmediatos para nuestra Universidad evitando gestiones adicionales y efectos de mantener un tiempo adicional esta infraestructura.

- 12.1. ACUERDO.** De conformidad con la fracción II artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General y contratar a la Empresa "Reciclados May" para que retire la estructura de la base de la antena de comunicación que era utilizada por "Radio Universidad" para transmitir sus programas, la cual se encuentra actualmente sin uso y creando un peso muerto de entre 20 y 25 toneladas en la estructura de este inmueble, a cambio de reinstalar el pararrayos sin costo alguno.



13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR LAS TABLETAS ELECTRÓNICAS (IPAD´S MINIS. WIFI, DE 16 GB DE MEMORIA MARCA APPLE, MODELO A1432), QUE LES FUERON ENTREGADAS A TRAVES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, A LOS 54 CONSEJEROS ALUMNOS, Y QUE SU PERIODO YA CONCLUYO ANTE EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. Oficio número RG/420/2014, de fecha 30 de octubre de 2014, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual solicita autorización para donar las tabletas electrónicas (IPAD´S Minis. Wifi, de 16 GB de memoria, marca Apple, modelo A1432), que les fueron entregadas a través de la Coordinación General de Tecnologías de Información, a los 54 (cincuenta y cuatro) Consejeros Alumnos, que concluyeron su periodo ante el H. Consejo General Universitario.

Nota. Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

La Contraloría General: considera que si se cumple cabalmente con lo establecido en la Norma 2.9 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos en vigor y esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitado.

El Director de Finanzas: informa que por la actividad tan trascendental que los alumnos desarrollaron para la Institución sin remuneración alguna y como forma de agradecimiento a la misma, dicha Dirección estima procedente esta petición, que de llevarse a cabo, las dependencias involucradas deberán realizar los registros contables y patrimoniales requeridos de acuerdo a la normatividad institucional.

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: 1. El tercer párrafo de la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, establece que en caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitadas o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la Institución, o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto.

La Coordinadora General de Patrimonio: informa que no existe inconveniente respecto a la donación de tabletas electrónicas (IPAD´S Minis. Wifi, de 16 GB de memoria, marca Apple, modelo A1432), que fueron entregadas a los 54 Consejeros Alumnos, que concluyeron su periodo ante el H. Consejo General Universitario por conducto de la Coordinación General de Tecnologías de Información.

- 13.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción II, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información, a donar 54 (cincuenta y cuatro) tabletas electrónicas (IPAD´S Minis. Wifi, de 16 GB de memoria, marca Apple, modelo A1432), a Consejeros Alumnos que concluyeron su periodo ante el H. Consejo General Universitario, que les fueron entregadas a través de dicha Coordinación, y que concluyeron su periodo ante el H. Consejo General Universitario, para lo cual deberá tramitar la baja correspondiente.



14. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR REMANENTES DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS 2013, DE LOS FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES, COORDINACION GENERAL ACADÉMICA.

Oficio número VR/1829/2014, de fecha 29 de octubre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual turna el oficio número CGA/CIP/0594/2014, signado por la Dra. María Luisa García Báñez, Coordinadora de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica, en el que solicita se apruebe utilizar remanentes de los recursos comprometidos 2013 de los Fondos Institucionales Participables.

Nota: Norma 2.16 de Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, "Los recursos remanentes y disponibles de los "Fondos Institucionales Participables", deberán reprogramarse a los proyectos o programas de la Red que requieran fortalecerse, a propuesta del C. Rector General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario".

La Contraloría General: considera que si se trata como lo señalan, de recursos financieros disponibles del Presupuesto Ampliado 2014, de diversos programas en los que ya se cumplieron Las metas establecidas y se cumple con lo establecido en la norma 2.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos en vigor, si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitado por la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica.

El Director de Finanzas: informa que los conceptos de los programas que señala la Coordinación General Académica, en su solicitud fueron reportados como economías del ejercicio anterior, por lo que, de no existir compromisos contraídos, de considerarla conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente esta petición.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que se considera viable la petición por las razones expresadas en la solicitud emitida por la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica, por lo que se sugiere que la Dirección de Finanzas confirme si los recursos se encuentran disponibles. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 14.1. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica, utilizar remanentes de los recursos comprometidos 2013, del Fondo de "Desarrollo de la Investigación y Posgrado" y de los programas siguientes: "Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA," por la cantidad de \$5'139,070.00; "Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA", por la suma de \$2'114,489.00; "Programa de Incorporación y Permanencia de Posgrado en el PNPC (PROINPEP), por el importe de \$5'285,016.00 y "Programas de Concurrencias Financieras para la Investigación", \$23,492.00, con un importe total de \$12'562,067.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que será destinado al "Programa Extraordinario de Apoyo a Cuerpos Académicos Consolidados" y que deberá ser ejercido, por única ocasión, a través de la Coordinación General Académica, antes del 15 de diciembre del 2014 y con comprobantes que le presenten los Centros Universitarios de esta anualidad.



15. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS SATELITALES DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD SATELITAL POR PARTE DE LA EMPRESA SATELITES MEXICANOS S.A. DE C.V., QUE BRINDARÁN SERVICIOS PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO Y TELEVISIÓN, COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.** Oficio número VR/I/835/2014, de fecha 31 de octubre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo, mediante el cual turna el oficio número CG/II/CG/1163/2014, signado por la Lic. Edna Minerva Barba, Secretario de la Coordinación General de Tecnologías de Información, en el que solicita la autorización de la contratación directa de servicios satelitales de provisión de capacidad satelital por parte de la empresa Satélites Mexicanos S.A. de C.V., que brindarán servicios para el Sistema Universitario de Radio y Televisión, dentro del periodo del 24 de noviembre al 31 de diciembre del año en curso, por un monto total de \$12,017.60 (DOCE MIL DIECISIETE DOLARES 60/100 USD), con impuestos incluidos; asimismo, señala que Satélites Mexicanos, S.A. de C.V. (Eutelsat-Américas) es proveedor único de servicios satelitales en México, y que ofrece condiciones de calidad, precio y garantía para la Universidad de Guadalajara.

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia".

La Contraloría General: considera que si se trata como lo señalan, de un proveedor único de este tipo de servicios y se cuenta con los recursos financieros disponibles, si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información.

El Director de Finanzas: informa que, con base a la justificación que realiza la propia entidad solicitante, la cual señala que se trata de un proveedor único de ese servicio, así como la calidad, precio y garantía en el mismo, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del mismo ordenamiento, a las adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior se estima viable la petición, siempre que la Coordinación General de Tecnologías de Información disponga de recursos suficientes para cubrir dicha erogación. No obstante la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 15.1. **ACUERDO.** De conformidad con la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que es proveedor único de servicios satelitales en México, y que ofrece condiciones de calidad, precio y garantía para la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información, efectuar la contratación directa de servicios satelitales de provisión de capacidad satelital, por el periodo del 24 de noviembre al 31 de diciembre del 2014, con la empresa Satélites Mexicanos S.A. de C.V., que brindarán servicios para el Sistema Universitario de Radio y Televisión, por un monto total de \$12,017.60 (DOCE MIL DIECISIETE DOLARES 60/100 USD), con impuestos incluidos, con cargo al compromiso de "Licencias de Software"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 16. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS SATELITALES DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD SATELITAL POR PARTE DE LA EMPRESA SATELITES MEXICANOS S.A. DE C.V., COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.** Oficio número VR/1/836/2014, de fecha 31 de octubre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual turna el oficio número CGT/CG/1164/2014, signado por la Lic. Edna Mineva Barba, Secretario de la Coordinación General de Tecnologías de Información, en el que solicita la autorización de la contratación directa de servicios satelitales de provisión de capacidad satelital por parte de la empresa Satélites Mexicanos S.A. de C.V., que brindarán servicios para el Sistema Universitario de Radio y Televisión, dentro del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, por un monto mensual de 9,744.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES 00/100 USD), con impuestos incluidos; asimismo, señala que Satélites Mexicanos, S.A. de C.V. (Eutelsat-Américas) es proveedor único de servicios satelitales en México, y que ofrece condiciones de calidad, precio y garantía para la Universidad de Guadalajara.

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia".

La Contraloría General: considera que si se trata como lo señalan, de un proveedor único de ese tipo de servicios y se cuenta con los recursos financieros disponibles, si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario la autoriza, se podría atender lo solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información.

El Director de Finanzas: Con base a la justificación que realiza la propia Entidad solicitante, la cual señala que se trata de un proveedor único de ese servicios, así como la calidad, precio y garantía en el mismo, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente esta petición.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que, la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del mismo ordenamientos, a las adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. En el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se aprobaron \$1'520,064.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), como aportación extraordinaria para la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía para la contratación del servicio satelital (116,928USD al tipo de cambio de \$13.00) los cuales se encuentran disponibles de conformidad a las impresiones del sistema AFIN que se adjuntan, de fecha 06 de noviembre del presente. En razón de que los recursos fueron aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 para la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, se sugiere que el pago lo efectúe dicha dependencia con la aprobación de la Comisión.



16.1. ACUERDO. De conformidad con la fracción II, artículo 27, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y al numeral 2.14 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, en virtud de que es proveedor único de servicios satelitales en México, y que ofrece condiciones de calidad, precio y garantía para la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información, efectuar la contratación directa de servicios satelitales de provisión de capacidad satelital que brindarán servicios para el Sistema Universitario de Radio y Televisión, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, con la empresa Satélites Mexicanos S.A. de C.V., por un monto mensual de USD\$9,744.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES), con impuestos incluidos.

17. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR RECURSOS DISPONIBLES DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE LICENCIAS Y SOFTWARE, COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. Oficio número VR/I/859/2014, de fecha 06 de noviembre de 2014, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual otorga su Vo. Bo. Para que se utilicen los recursos disponibles de los compromisos Institucionales de Licencias y Software por la cantidad de \$2'840,095.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y se apliquen en: 1) Acondicionamiento y Equipamiento del Centro de Cómputo del Módulo de Yahualica Jalisco, de la Escuela Preparatoria Regional de Tepatliltán del Sistema de Educación Media Superior. 2) Programa de Equipamiento de Centros Universitarios, derivado del incremento de la Matrícula. Lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad de recursos manifestada por la Coordinación General de Tecnologías de Información a través del oficio CGTI/CG/1122/2014, así como de conformidad a lo que establece la norma 2.15 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de esta Universidad, que a la letra declara en su penúltimo párrafo: Los recursos asignados en las partidas de "Compromisos Institucionales", deberán ejercerse en gastos inherentes al compromiso en cuestión y no podrán destinarse para el pago de remuneración al personal.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

17.1. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara y en virtud de la reducción de los meses de contratación de servicios en 2014, procedente de los periodos de la propia contratación de estos servicios que han sido alineados a la culminación del año fiscal 2014, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información, a utilizar el saldo del Compromiso Institucional "Licencias de Software y Servicio de voz y datos" por la cantidad de \$2'840,095.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para ser destinado a 1) Acondicionamiento y Equipamiento del Centro de Cómputo del Módulo de Yahualica Jalisco, de la Escuela Preparatoria Regional de Tepatliltán del Sistema de Educación Media Superior y 2) Programa de Equipamiento de Centros Universitarios, derivado del incremento de la Matrícula.



18. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL THE WASHINGTON CENTER Y BIZLAC, ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTADOUNIDENSES, COORDINACIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.

Oficio número VR/1873/2014, de fecha 10 de noviembre de 2014, signado por el Dr. Miguel Ángel Navaro Navaro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio número CGCI/3276/2014, de fecha 07 de noviembre, signado por la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, mediante el cual solicita se autorice la contratación y adjudicación directa del The Washington Center y BIZLAC, organismos educativos estadounidenses con los que se pretende que los alumnos y profesores realicen estancias cortas de movilidad enfocadas en fortalecer el perfil profesional de los estudiantes. Esta iniciativa está alineada en el marco del Foro Bilateral Sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESSI). La Mtra. Mireles Torres manifiesta que el costo de la estancia académica contempla los conceptos de matrícula, hospedaje, alimento y boleto de avión de 90 participantes, con un monto total de \$378,000.00 dólares, mismos que se cubrirán con recursos del presupuesto 2014 del Fondo: Programa FOBESSI. Asimismo, resalta que el organismo propuesto cuenta con experiencia académica, reconocimiento internacional en la formación de líderes y señala que tienen convenios estratégicos con más de 140 instituciones, fundaciones, fundaciones y empresas privadas multinacionales y con más de 400 universidades en todo el mundo.

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

La Contraloría General: considera que no obstante que el monto a pagar por persona se encuentre dentro del rango autorizado por la SEP y de que el Art. 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, contemple la posibilidad de adjudicar y contratar de manera directa bienes y servicios en condiciones excepcionalmente favorables, resulta conveniente que para una mayor transparencia en la adjudicación, se integre al expediente respectivo, la justificación que respalde que los precios a pagar son la opción más conveniente para la universidad en razón de la calidad de los servicios que prestan dichos proveedores y que se trata de organismos ampliamente reconocidos por su prestigio y en su caso los convenios suscritos con la Universidad.

El Director de Finanzas: informa que, con base a lo señalado por esa Dirección General, referente a las condiciones excepcionales que ofrecen esos proveedores en la impartición de cursos y liderazgo en el ramo, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente esta petición.



La Coordinadora General Administrativa: Comenta que se estima viable la petición, siempre y cuando la Dirección de Finanzas confirme la suficiencia financiera del Fondo antes mencionado. Asimismo, tomando en cuenta lo señalado por la Mtra. Mireles en su solicitud, y de conformidad a lo establece la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el cual exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del mismo ordenamiento, a las adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

18.1. ACUERDO. De conformidad con la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que cuenta con experiencia académica, reconocimiento internacional en la formación de líderes y señala que tienen convenios estratégicos con más de 140 instituciones, fundaciones, fundaciones y empresas privadas multinacionales y con más de 400 universidades en todo el mundo; se autoriza a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, contratar directamente a "The Washington Center y BIZLAC", para que 90 estudiantes realicen estancias cortas de movilidad enfocadas a fortalecer su perfil profesional en el vecino país del norte, por la cantidad de USD\$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES), con cargo al Fondo Institucional Participable "Programa FOBESIF", que incluye matrícula, hospedaje, alimento y boleto de avión.

19. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR LA DESINCORPORACION DIRECTA DE 29 VEHICULOS INSTITUCIONALES, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO. Oficio número CGP/1215/14, de fecha 28 de octubre de 2014, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, mediante el cual solicita autorización para realizar la desincorporación directa de 29 vehículos institucionales en los términos que dispone la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

Nota, Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

19.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Patrimonio, llevar a cabo el proceso de desincorporación directa de 29 vehículos institucionales pertenecientes a esta Casa de Estudios y llevar a cabo la subasta correspondiente.

20. ELABORACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL. Oficio número CUCEA/332/2014-OR, de fecha 27 de agosto, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU/719/2014, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a los espacios ubicado en el interior del Módulo de Juchitán de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, Módulo de Jalostotlán de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos y de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, con glios de restaurante, y snack.



Nota: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, punto 2.11.2: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a los espacios ubicado en el interior del Módulo de Juchitlán de la Escuela Preparatoria Regional de Teocolitán, Módulo de Jalostotitlán de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos y de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, con giros de restaurante, y snack, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

- 20.1. ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.11.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a los espacios ubicado en el interior del Módulo de Juchitlán de la Escuela Preparatoria Regional de Teocolitán, Módulo de Jalostotitlán de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos y de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, con giros de restaurante, y snack, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

21. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

Oficio número CUCEA/359/2014-OR, de fecha 12 de septiembre, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU/863/2014, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Tala, con giro de restaurante.

Nota: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, punto 2.11.2: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Tala, con giro de restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.



21.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.11.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Tala, con giro de restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

22. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL. Oficio número CUCEA/383/2014-OR, de fecha 30 de septiembre, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU/971/2014, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacios ubicados en el interior del Centro Universitario del Sur, con giro de snack.

Nota: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, punto 2.11.2: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacios ubicados en el interior del Centro Universitario del Sur, con giro de snack, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

22.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.11.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacios ubicados en el interior del Centro Universitario del Sur, con giro de snack, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.



- 23. PRESENTACIÓN DEL RESUMEN DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 2311/2014, de fecha 04 de noviembre de 2014, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, mediante el cual remite el resumen de resultados de la revisión efectuada, por dicha Contraloría al Primer Informe de Avance de Gestión Financiera, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2014, que elaboraron las Dependencias de la Red Universitaria, así como las Empresas Universitarias, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara.

Nota: Reglamento de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 8. Los titulares de las dependencias de la Red Universitaria entregarán al Rector General, a más tardar el 31 de julio del año en que se ejerza el presupuesto, el informe de avances de gestión financiera sobre los resultados de los programas a su cargo, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal en curso. De igual forma deberá ocurrir, a más tardar el día 15 de febrero, respecto del Informe del segundo semestre el cual deberá integrar los resultados totales del ejercicio. El Rector General lo remitirá a la Contraloría General por conducto de la Comisión de Hacienda y podrá autorizar la ampliación del plazo de presentación de los informes de gestión financiera en caso que medie solicitud del titular de la dependencia suficientemente justificada, presentada por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la conclusión del plazo. En ningún caso la prórroga excederá de un mes.

23.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.

- 24. SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 1907/2014, de fecha 02 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual y en virtud de que dicha Contraloría ha agotado las acciones correspondientes para requerir a los resguardantes, la aclaración de las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción de la Unidad Administrativa de las Instalaciones Deportivas de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, sin que haya logrado la localización de 402 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada con un valor total actualizado de \$91,754.19 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.) el cual el cual fue comunicado por la Coordinación a su digno cargo con oficio número CGP/1765/2013 de fecha 10 de octubre 2013. Asimismo, comenta que de considerarlo procedente se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que continúen con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario y en su caso se determine si procede su envío a la Comisión Permanente de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario.

Nota: Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 49, fracción XI: Son atribuciones del Contralor General, las siguientes:... Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas; **artículo 38, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existen conductas que hayan violado la normatividad universitaria, la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente para que determine la sanción correspondiente.

La Coordinadora General de Patrimonio: considera conveniente turnar el expediente a la Oficina del Abogado General, para que se realicen las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial, causado por la no localización de los bienes en cuestión.



24.1. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que se continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al patrimonio universitario.

25. SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIVISION DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO CONTRALORÍA GENERAL. Oficio número 2039/2014, de fecha 29 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual y en virtud de que dicha Contraloría ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción de la División de Tecnologías y Procesos del CUAAD, la cual estaba a cargo del C. Héctor Flores Magón y Jiménez, MDP, sin obtener la solventación para la localización de 119 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada con un valor total actualizado de \$25,561.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual fue comunicado por la Coordinación a su digno cargo en oficios número CGP/1849/2013, de fecha 25 de octubre 2013 y CGP/004/2014, de fecha 06 de enero 2014; asimismo, aclara que en Sistema Patime se encuentra registrado como resguardante el nombre del Mtro. Juan Ernesto Olivares Gallo, cambio que realizó la Unidad de Patrimonio de dicho Centro sin haber consultado al propio resguardante, según lo menciona el oficio DIV.TEC/222/13, de fecha 06 de noviembre de 2013.

Nota: Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 49, fracción XI: Son atribuciones del Contralor General, las siguientes:... Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas: **artículo 38, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existan conductas que hayan violado la normatividad universitaria, la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente para que determine la sanción correspondiente.

La Coordinadora General de Patrimonio: considera conveniente turnar el expediente a la Oficina del Abogado General, para que se realicen las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial, causado por la no localización de los bienes en cuestión.

25.1 ACUERDO. De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que se continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al patrimonio universitario.



26. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD. Oficio número 1936/2014, de fecha 09 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los ingresos extraordinarios y recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT, COETCYJAL; PROMEP; PIFI, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 068/2013. De 9 observaciones, 4 se encuentran solventadas, 2 parcialmente solventadas y 3 no solventadas.

26.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

27. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. Oficio número 1958/2014, de fecha 17 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta del informe de la revisión de activos fijos, a la Coordinación General de Tecnologías de Información, según orden de revisión número 076/2012. Total pendientes 1, parcialmente solventada 1

27.1. ACUERDO. Notifíquese al Coordinador de Tecnologías de Información, que el 15 de diciembre del año en curso, deberá entregar en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

28. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS. Oficio número 1967/2014, de fecha 12 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 004/2014. De 5 observaciones, 3 se encuentran solventadas, 1 parcialmente solventadas y 1 no solventadas.

28.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



29. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. Oficio número 2046/2014, de fecha 30 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 083/2013. De 1 observación pendiente, 1 se encuentra parcialmente solventada.

29.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada, de lo contrario será remitido a la Oficina del Abogado General para que lleve a cabo las acciones legales correspondientes.

30. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA OPERADORA PARQUE INDUSTRIAL BELENES. Oficio número 2093/2014, de fecha 07 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta de la revisión financiera, de la Empresa Operadora Parque Industrial Belenes, según orden de revisión número 045/2012. De 3 observaciones pendientes, 3 se encuentran parcialmente solventadas.

30.1. ACUERDO. Notifíquese al Director de la Empresa Operadora Parque Industrial Belenes, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada, de lo contrario será remitido a la Oficina del Abogado General para que lleve a cabo las acciones legales correspondientes.

31. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA. Oficio número 2139/2014, de fecha 15 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 049/2011. De 5 observaciones pendientes, 1 se encuentra parcialmente solventada y 4 parcialmente solventadas.

31.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada, de lo contrario será remitido a la Oficina del Abogado General para que lleve a cabo las acciones legales correspondientes.



32. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA. Oficio número 2224/2014, de fecha 27 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los Ingresos extraordinarios y recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 082/2013. De 2 observaciones pendientes, 2 se encuentran parcialmente solventada.

32.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada, de lo contrario será remitido a la Oficina del Abogado General para que lleve a cabo las acciones legales correspondientes.

33. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS. Oficio número 2240/2014, de fecha 27 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas según orden de revisión número 014/2014. De 2 observaciones pendientes, 1 se encuentra solventada, 1 parcialmente solventada.

33.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

34. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA. Oficio número 1939/2014, de fecha 10 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 028/2014. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

34.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



- 35. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA.** Oficio número 1940/2014, de fecha 10 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 110/2013. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 35.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 36. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.** Oficio número 2002/2014, de fecha 24 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 029/2014. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 36.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Altos, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 37. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACION GENERAL ACADEMICA.** Oficio número 2067/2014, de fecha 02 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular de la Coordinación General Académica, según orden de revisión número 090/2013. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 37.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora General Académica, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 38. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS.** Oficio número 2140/2014, de fecha 15 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 011/2014. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 38.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 39. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.** Oficio número 2148/2014, de fecha 16 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, del Sistema de Universidad Virtual, según orden de revisión número 088/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 39.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



- 40. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS.** Oficio número 2248/2014, de fecha 27 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra "Construcción de Pista de Atletismo" según concurso número CONC/CUCBA/002/2011 ubicada en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de auditoría número 112/2013. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 40.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 41. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE.** Oficio número 2336/2014, de fecha 04 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 056/2013. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 41.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 42. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.** Oficio número 2356/2014, de fecha 06 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 054/2013. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 42.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 43. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EDITORIAL UNIVERSITARIA.** Oficio número 1989/2014, de fecha 19 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión a los registros y documentos que sirvieron de base para la determinación de los ingresos extraordinarios de la Editorial Universitaria, obtenidos por la venta de libros en el stand durante el Evento FIL 2013, según orden de revisión número 116/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 43.1. ACUERDO.** Notifíquese al Encargado de Despacho de Editorial Universitaria, que no resultaron observaciones que hacer constar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 44. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, PATRONATO DEL FESTIVAL DE CINE EN GUADALAJARA, A.C. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.** Oficio número 2037/2014, de fecha 26 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados, de la revisión financiera, al Patronato del Festival Internacional de Cine de Guadalajara, A.C., Universidad de Guadalajara, según orden de revisión número 114/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 44.1. ACUERDO.** Notifíquese al Presidente del Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C. Universidad de Guadalajara, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 45. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA INMOBILIARIA UNIVERSITARIA.** Oficio número 2290/2014, de fecha 30 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados, de la revisión financiera, a la Empresa Inmobiliaria Universitaria, según orden de revisión número 025/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 45.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Inmobiliaria, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 46. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA.** Oficio número 2226/2014, de fecha 27 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados, de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2014 B, del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 067/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 46.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 47. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.** Oficio número 2255/2014, de fecha 28 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados, de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2014 B, del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 070/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 47.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.



48. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.

Oficio número 2257/2014, de fecha 28 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados, de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2014 B, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 057/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.

48.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no resultaron observaciones que hacer constar.

49. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.

Oficio número 2259/2014, de fecha 28 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados, de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2014 B, del Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 063/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.

49.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

50. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALA.

Oficio número 2309/2014, de fecha 03 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados, de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2014 B, del Centro Universitario de Tonalá, según orden de revisión número 061/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.

50.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Tonalá, que no resultaron observaciones que hacer constar.

51. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

Oficio número 2376/2014, de fecha 07 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados, de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2014 B, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 062/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.

51.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que no resultaron observaciones que hacer constar.



- 52. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EVENTO FESTIVAL PAPIROLAS 2014, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD.** Oficio número 2390/2014, de fecha 10 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión de ingresos del Evento Festival Papirolas 2014, adscrito a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, según orden de revisión número 040/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 52.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Encargada de Despacho del Programa de Cultura Infantil y Festival Papirolas, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 53. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO.** Oficio número CGP/1098/2014, de fecha 01 de octubre, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de septiembre del presente año.
- 53.1. ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de septiembre del presente año.
- 54. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO.** Oficio número CGP/1272/2014, de fecha 03 de noviembre, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de octubre del presente año.
- 54.1. ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de octubre del presente año.



55. ASUNTOS VARIOS.

55.1. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "ACCESO A INTERNET DEDICADO CON LA EMPRESA COGENT COMMUNICATIONS, COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.** oficio número VR/191/2014, recibido el día de ayer, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio CGTI/CG/1218/2014, signado por el Dr. Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León, Coordinador General de Tecnologías de Información, en el que solicita la adjudicación directa para la contratación de servicios de "Acceso a Internet Dedicado por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015", con la empresa Cogent Communications. El Dr. Gutiérrez comunica que el costo estimado por el servicio es de \$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES) por renta mensual fija, sin incluir impuestos y que el citado servicio será considerado en el Fondo 1.1.6.2 Compromisos Institucionales. Asimismo, anexa la propuesta económica del proveedor CCM Communications y Dictamen Técnico emitido por la Coordinación General de Tecnologías de Información. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta Casa de Estudios, ya que el Coordinador General de Tecnologías de Información manifiesta que es en razón de un proveedor que brinda condiciones excepcionalmente favorables, en el sentido de que ofrece un bajo costo, con tarifas muy por debajo de las que se pueden acceder en el mercado Mexicano.

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

La Contraloría General: considera que para una mayor transparencia, si el Coordinador General de Tecnologías de Información, aporta los elementos para acreditar las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Hacienda, podría autorizar lo solicitado.

El Director de Finanzas: Con base a lo señalado por esa Coordinación General, referente a las condiciones excepcionales que ofrece ese proveedor en dicho servicio, así como la trascendencia en la institución del mismo, de considerarlo conveniente esta Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que si bien la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del mismo ordenamiento, la norma 2.8 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2014, establece que no deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2014, y señala que en el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del C. Rector General, propondrá la adquisición de posvos posteriores, para su aprobación por el H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



55.1.1. ACUERDO. De conformidad con la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y al numeral 2.14 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara y toda vez que es una compañía pública que cotiza en el mercado de valores de Estados Unidos, el NASDAQ, bajo el símbolo de CCOI, es un operador internacional de telecomunicaciones ampliamente consolidado en el mercado, cuya red IP, sobre la que ofrece servicios Internet Tier 1, se encuentra entre las 5 mejores del mundo y su red de telecomunicaciones se expande a través de Europa, América y de Asia sobre una red de fibra óptica de más de 93.200 kilómetros y ofrece un bajo costo, con tarifas muy por debajo de las que se pueden acceder en el mercado mexicano, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información, la contratación directa de la contratación de servicios de "Acceso a Internet Dedicado, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con la empresa Cogent Communications, por la cantidad de USD\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES) por renta mensual fija, sin incluir impuestos, con cargo al Compromiso Institucional "Licencias de Software y Servicios de Voz y Datos"

55.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS PROPUESTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTADOUNIDENSES UNIVERSITY OF TEXAS AT SAN ANTONIO, VIRGINIA COMMONWEALTH UNIVERSITY, ARIZONA STATE UNIVERSITY, UNIVERSITY OF COLORADO Y KENNESAW STATE UNIVERSITY, COORDINACIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. Oficio número VR1/905/2014, de fecha 14 de noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, VCorrector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio CGCI/CG/3358/2014, signado por la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, en el que solicita la adjudicación directa de las propuestas de las instituciones educativas estadounidenses University Of Texas at San Antonio, Virginia Commonwealth University, Arizona State University, University of Colorado y Kennesaw State University en las que se pretende en que alumnos y profesores participen en programas para el perfeccionamiento del idioma Inglés en el mes de enero de 2015. La Mtra. Mireles Torres manifiesta que el costo total de los programas es de USD\$708,610.00 dólares, (SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES), mismos que serán cubiertos con recursos del presupuesto ampliado 2014 del proyecto 224145 y 224147. Asimismo, resalta que la selección de las instituciones citadas se basa en el alto prestigio educativo, experiencia, calidad y reconocimiento internacional. Aunado a lo anterior, la Mtra. Mireles señala que estas acciones se encuentran dirigidas al apoyo del Foro Bilateral Sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESSI), entre los gobiernos de Estados Unidos de América y México.

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción I: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.



La Contralora General: Considera que si se trata como lo señalan de la mejor opción para la Universidad en garantía, precio y calidad, como lo indica el artículo 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, sugiere que para mayor transparencia, la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización integre el expediente respectivo con los documentos de la investigación de mercado que sustente la apreciación en base a la cual esta Comisión Permanente de Hacienda, pueda autorizar lo solicitado.

El Director de Finanzas: informa que de acuerdo a la normatividad en materia de contabilidad gubernamental, el ejercicio del presupuesto 2014 comprende del 01 de enero al 31 de diciembre, así como también se establece que la base en el ejercicio y registro contable de los recursos es el momento contable del "Gasto Devengado", el cual se define como: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Por lo anterior, aun cuando esa Coordinación realizará el compromiso del recurso 2014, en este año, y muy seguramente contará con algunos de los comprobantes, el devengo del mismo se realizaría hasta el 2015, situación que no está contemplada como permisible por la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo antes señalado, esta Dirección estima conveniente no hacer la excepción de lo establecido en la norma y con ello evitar posibles observaciones por parte de los órganos fiscalizadores.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que estima viable la petición, siempre y cuando la Dirección de Finanzas confirme la suficiencia financiera en los proyectos antes mencionados. Asimismo, tomando en cuenta en los señalado por la Mtra. Mireles en su solicitud, y de conformidad a lo que establece la fracción II, del Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el cual exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del mismo ordenamiento, a las adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

55.2.1. ACUERDO. De conformidad con la fracción II artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud del alto prestigio educativo, experiencia, calidad y reconocimiento internacional, se autoriza a la Coordinación General, de Cooperación e Internacionalización, la contratación y adjudicación directa las instituciones educativas estadounidenses: University Of Texas at San Antonio, Virginia Commonwealth University, Arizona State University, University of Colorado y Kennesaw State University, en las que se pretende que alumnos y profesores de la Institución participen en programas para el perfeccionamiento del idioma inglés en el mes de enero de 2015, con un costo total de USD\$708,610.00 dólares, (SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES), mismos que serán cubiertos con recursos del Presupuesto Ampliado 2014, de los proyectos 224145 y 224147.



55.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS ENTIDADES DE LA RED UNIVERSITARIA ADQUIEREN MATERIAL BIBLIOGRAFICO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2014, COORDINACIÓN GENERAL ACADEMICA.

Oficio número VR/918/2014, de fecha 18 de noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio CGA/DIR/459/2014, signado por la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica, mediante el cual solicita autorización para que las entidades de la Red Universitaria adquieran material bibliográfico en la Feria Internacional del Libro 2014, con la dispensa de los procedimientos marcados en los artículos 16 y 29 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de esta Casa de Estudios; lo anterior, debido al tiempo reducido para el ejercicio y comprobación de recursos, así como para la elaboración de contratos.

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo Artículo 16. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual. Artículo 29Bis. Para efectos de la formalización de las adquisiciones cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el salario mínimo mensual y menor o igual al equivalente de 100 veces el salario mínimo mensual, las entidades de la Red deberán suscribir la orden de compra en el formato institucional aprobado para tal efecto. Cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 100 veces el salario mínimo mensual, deberá suscribirse el contrato correspondiente por el apoderado de la Universidad que cuente con las facultades para el efecto. Se exceptúa de lo anterior la adquisición de bienes perecederos.

La Contralora General: considera que por tratarse de un evento como lo mencionan en el que resulta sumamente difícil poder cumplir correctamente con los procedimientos ordinario que se contemplan en la norma universitaria debido al reducido tiempo que dura la Feria Internacional del Libro y de que muchas editoriales tienen sus oficinas en el extranjero, si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitado por la Coordinación General Académica.

El Director de Finanzas: informa que con base a lo señalado por esa Coordinación General, referente a las condiciones excepcionales que ofrecen los proveedores en el marco de la Feria Internacional de Libro para la adquisición de material por parte de las Entidades de la Red Universitaria, de considerarlo conveniente esa Comisión, esa Dirección estima procedente esta petición.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que considerando la dinámica de ventas y duración de la Feria Internacional del Libro, sería muy difícil llevar a cabo los procedimientos y suscribir los contratos para formalizar las compras que establece el artículo 16 y 29 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por lo que se estima viable la petición. Anexa al presente, la circular No. 4/2012 y la circular No. 4/2013, en las cuales autoriza para ediciones anteriores de la Feria Internacional del Libro, la dispensa de los procedimientos marcados en el artículo 16 y de la orden de compra prevista en el numeral 29Bis del ordenamiento citado anteriormente. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

55.3.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a las entidades de la Red Universitaria a adquirir bibliografía en el marco de la Feria Internacional del Libro 2014, con la dispensa de los procedimientos marcados en el artículo 16 y de la orden de compra prevista en el numeral 29Bis del citado ordenamiento.



- 55.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DEL CONVENIO 290917-UDG CON EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio número VR/899/2014, de fecha 13 de noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite para su aprobación previa al ejercicio, el oficio CGADM/5769/2014, signado por la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa, en el cual da a conocer la firma del Convenio 290917-UDG con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por un monto de \$1'380,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), referente a la Convocatoria de 1er. Año de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional 2014 (4), lo anterior con base en el resolutivo quinto del dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014.

Nota. Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, resolutivo QUINTO: Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 55.4.1. ACUERDO.** De conformidad al resolutivo QUINTO del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Coordinación General Administrativa, a ejercer la cantidad de \$1'380,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), referente a la Convocatoria de 1er. Año de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional 2014 (4).

- 55.5. SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LA CONTRATACIÓN DEL DESPACHO EXTERNO, PARA QUE LLEVE A CABO LA AUDITORIA DE LA CUENTA UNIVERSITARIA POR EL EJERCICIO 2014, CONTRALORÍA GENERAL Y DIRECCIÓN DE FINANZAS.** Oficio número 2460/2014, de fecha 21 de noviembre, signado por la Mtra. Asunción Torres Mercado, Contralor General y el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiño, Director de Finanzas, mediante el cual y con la finalidad de cumplir en lo dispuesto en los artículos 20, 22, 59, 60 y 61 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, solicitan que en la próxima sesión de la Comisión Permanente de Hacienda, se someta a consideración de sus integrantes, la contratación del despacho externo, para que lleve a cabo la auditoría y emita el dictamen de la Cuenta Universitaria por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; lo anterior, en virtud de que mediante el acuerdo No. IV/10/2010/1793/II de fecha 30 de octubre de 2014, se declaró desierto el concurso CONC-025-CONT-2014, ya que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con todos los requisitos establecidos en las bases del concurso. Considerando los tiempos en los que se llevará a cabo la contratación del despacho, así como la fecha de entrega del dictamen correspondiente, esta Comisión deberá valorar la conveniencia de contratar al despacho PricewaterhouseCoopers, S.C., quien audió la cuenta Universitaria del ejercicio 2013, tomando en consideración el reconocimiento internacional, su prestigio, así como el conocimiento de la operación contable y financiera de la Universidad. Lo anterior, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de nuestra Universidad.



Nota: Reglamento del Sistema de Fiscalización, Artículo 20. La revisión de la cuenta universitaria tiene por objeto determinar: **I.** Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados; **II.** Si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas; **III.** El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en los presupuestos; **IV.** Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las normas universitarias y demás disposiciones aplicables, así como si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; **V.** En forma simultánea o posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de la Red universitaria; **VI.** Si la gestión financiera se realizó conforme a las normas universitarias, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad; contratación de servicios, obra, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, entre otros, y **VII.** Si la administración, manejo y aplicación de recursos universitarios, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que la Universidad celebre o realice, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios al patrimonio universitario. **Artículo 22.** La Contraloría General o en su defecto el Despacho Externo rendirá a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario el Informe de Resultados de la Cuenta Universitaria a más tardar en la primera quincena del mes de marzo. **Artículo 59.** El H. Consejo General Universitario determinará la revisión de la Cuenta Universitaria por despachos de auditores externos, y en su caso aprobará el Dictamen correspondiente. **Artículo 60:** La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario elegirá, conforme a la normatividad universitaria aplicable, al Despacho Externo que auditará y dictaminará la Cuenta Universitaria. **Artículo 61.** Los criterios para la contratación del Despacho Externo serán los siguientes: **I.** Contar con reconocimiento prestigio; **II.** Experiencia en auditorías a entes públicos, y **III.** Contar con la estructura idónea para practicar una auditoría de las dimensiones de la Universidad de Guadalajara.

55.5.1. ACUERDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 60 del Reglamento de Fiscalización y la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y toda vez que goza de un reconocido prestigio nacional e internacional, así como por la calidad, profesionalismo y cumplimiento del servicio otorgado a esta institución en la revisión efectuada al ejercicio 2013, se autoriza a la Contraloría General a contratar directamente al Despacho PricewaterhouseCoopers, S.C., para realizar: a) la auditoría a la Universidad de Guadalajara y emitir el dictamen al Estado de Origen y Aplicación de Fondos, para el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, por un monto de \$2'156,700.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente y b) la auditoría a las Empresas Universitarias, para el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, por un monto de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, cantidades que serán sufragadas por la Contraloría General y la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, respectivamente.



55.6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE LLEVE A CABO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA, VICERRECTORÍA EJECUTIVA. Oficio número VR/947/2014, de fecha 24 de noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual y por instrucciones del Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General de esta Casa de Estudios, y conforme al numeral 2.14, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, envía el oficio CGA/AJCA/215/2014 de fecha 18 de noviembre, signado por la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica, en el cual solicita autorización para que se lleve a cabo el contrato de arrendamiento para el inmueble que ocupa la citada Coordinación, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 1114, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y sea empleado del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nota: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, punto número 2.14. "Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos plurianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes".

55.6.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el número 2.14 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Coordinación General Académica, la celebración del contrato de arrendamiento para el inmueble que ocupa la citada Coordinación, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 1114, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y por el período comprendido del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.



55.7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE APRUEBE EL PAGO DE LA RENTA ANUAL EN LOS PISOS 7 Y 8 DE LA TORRE ICLAR, PARA LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA. Oficio número VR/1946/2014, de fecha 24 de noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio CGA/CIP/674/2014, de fecha 21 de noviembre, signado por la Dra. María Luisa García Báltiz, Coordinadora de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica, mediante el cual solicita se apruebe el pago de la renta anual para el periodo de enero a diciembre de 2015 del piso 7 y 8 de la torre ICLAR con factura 2014, para el cambio de domicilio de la Coordinación de Investigación.

Nota: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, punto número 2.14. "Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos plurianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y los actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes".

55.7.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 2.14 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se le autoriza, para el cambio de domicilio temporal, a la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica, realizar el pago de la renta anual de los pisos 7 y 8 de la Torre ICLAR señalada, del periodo de enero a diciembre de 2015 con factura 2014.

Se dio por concluida la sesión a las 15:20 hrs. del día que se fecha.

Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla,
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Martín Vargas Macías

C. José Alberto Sotillo Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesoría y Acuerdos